2.—Cuando con motivo de una infracción, el infractor no acredite su residencia habitual en territorio español, el agente denunciante, fijará provisionalmente la cuantía de la multa y de no depositarse su importe o garantizarse su pago por cualquier medio admitido en derecho, procederá a la inmovilización del vehículo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 67.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Artículo 10.—*Responsabilidad.*

La responsabilidad por las infracciones a lo dispuesto en esta Ley recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción. El titular o arrendatario del vehículo con el que se hubiera cometido la infracción, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción. Si incumpliere esta obligación en el trámite procedimental oportuno será sancionado, con multa de 200 € como autor de infracción grave.

Disposición adicional primera

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Ordenanza los catalogados como campamentos de turismo y campings por la Consejería de Turismo.

Disposición derogatoria

Queda modificado el artículo 39.2 p) de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación de Vehículos a Motor en lo que se refiere a las autocaravanas y vehículos vivienda que se opongan a lo previsto en la presente Ordenanza.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

25W-2581

EL REAL DE LA JARA

Mediante resolución de Alcaldía de fecha de 27 de febrero de 2017, se ha dispuesto admitir a trámite el proyecto de actuación de interés público consistente en instalación de infraestructura para actividades de multiaventura y turismo activo, en polígono 6 parcela 14 de El Real de la Jara (Sevilla) parcela con referencia catastral 41080A006000140000OT, suelo clasificado como no urbanizable.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía –LOUA–, en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un plazo de 20 días hábiles de información pública, a contar del siguiente al de la inserción del anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público de 8:00 a 14:00 horas al objeto de presentación por quienes se consideren afectados por dicha actuación, de las alegaciones y documentos que estimen oportunos en defensa de sus derechos.

En El Real de la Jara a 27 de febrero de 2017.—El Alcalde, Carmelo Cubero Cascajosa.

36W-1756-P

LA RINCONADA

«Extracto de acuerdo de 1 de marzo de 2017 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria del programa de prácticas extracurriculares, para formación reglada, universitarios y estudiantes o titulados/as de ciclos formativos de grado superior con especialidades relacionadas con las tic.»

BDNS(Identif.): 340759.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/203, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones http://www pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index

Primero. *Beneficiarios.*

Personas empadronadas en el municipio de La Rinconada con una antigüedad continuada de al menos 6 meses y que cumplan los siguientes requisitos:

1.—Estudiantes universitarios, que :

Estén matriculado en la Universidad durante el/los curso/s académicos, durante el desarrollo de la práctica objeto de convocatoria y en la titulación para la que se oferta la práctica, recogidas en el apartado 4 de las bases reguladoras.

Hayan superado al menos el 50% de los créditos necesarios para la obtención del título de las enseñanzas que estuviese cursando.

No hayan realizado prácticas extracurriculares con una duración igual o superior a lo establecido en la normativa de prácticas externas de la Universidad de Sevilla.

2.—Alumnos/as de último curso y recién titulados de Formación Profesional de Grado Superior, en especialidades relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que tras la finalización de dichos estudios, no haya transcurrido un plazo igual o mayor a dos años previos a la convocatoria correspondiente y tengan satisfechos los derechos de expedición del título.

Segundo. *Objeto.*

Conceder ayudas económicas a beneficiarios en régimen de compatibilidad con sus estudios, por su colaboración en la realización de determinadas tareas en las que el estudiante desarrollará ciertas competencias y habilidades en las diferentes áreas municipales que le puedan ser de utilidad para su desarrollo personal.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de 1 de marzo de 2017 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria del programa de

prácticas extracurriculares, para formación reglada, universitarios y estudiantes o titulados/as de ciclos formativos de grado superior con especialidades relacionadas con las tic, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 75, de fecha 31 de marzo de 2017.

Cuarto. *Cuantía.*

La duración de las prácticas será como máximo 6 meses con una jornada de 25 horas semanales y unas retribuciones brutas mensuales de 400,00 € y se estará al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de Seguridad Social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, en relación con los estudiantes que realicen prácticas en el Ayuntamiento de La Rinconada.

En casos excepcionales en los que se podrá aumentar la cantidad mensual en proporción a las horas diarias impartidas estableciéndose como máximo 35 horas semanales.

El número de beneficiarios quedará condicionado al importe máximo de la consignación presupuestaria que queda establecida en 65.440,80 €

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes normalizadas, junto con la documentación exigida será de 30 días naturales desde el siguiente a la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Sexto. *Otros datos.*

Las solicitudes se deberán presentar en impreso normalizado, que estará disponible en la página web del Ayuntamiento de La Rinconada https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios

En La Rinconada a 31 de marzo de 2017.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

25W-2742

UTRERA

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas convocadas para cubrir en propiedad mediante oposición libre dos plazas de Policía Local, correspondiente a la OEP 2015, existente en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, en su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, resuelvo:

Primero: Incluir en la lista de aspirantes admitidos a don Luis León Álvarez y don José Luis Rute Fernández, por omisión en la misma, debido a remisión retardada de la solicitud desde otras Administraciones pero fechada en plazo de apertura de la convocatoria. Asimismo, incluir en la lista de excluidos a don Samuel Toledano Salas, ya que la solicitud se ha recibido con retraso pero con fecha de registro dentro del plazo de la convocatoria, sin embargo, el opositor no presenta el justificante del pago de la tasa de examen.

Segundo: Admitir las solicitudes de subsanación de don Raúl Cadenas Gutiérrez, don Álvaro Fernández Baeza, don Ángel García Mansilla, don Juan Francisco de Asís Lao López, don Ismael Martín Jabalera, don Juan José Moreno Rúa, don Javier Muñoz Talavera, don Alfonso Piña Martínez y doña María del Carmen Sánchez Martel, por cuanto justifican el pago de la tasa.

Tercero: Admitir la solicitud de subsanación de doña Paloma Rocío Borrero Pérez, por cuanto presenta la solicitud de participación al proceso selectivo.

Cuarto: Desestimar la solicitud de subsanación de don Antonio Jesús Caso Reina, por cuanto no justifica en el pago de la tasa el nombre del opositor y la prueba selectiva a la que opta, tal y como se indica en las bases de la convocatoria.

Quinto: Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de dos plazas de personal funcionario «Policía Local», del grupo C, subgrupo C1, contemplada en la Oferta de Empleo Público 2.015, que queda como sigue:

A) Admitidos:

Apellidos y nombre	*D.N.I.*
Acedo Jiménez José Julio	75814680-X
Aguilar García David	28782936-T
Aguilar Sánchez Diego	30964598-C
Alba Rando Rafael	74846422-Y
Alcaraz Rodríguez Alejandro	76668145-Z
Alemany Espejo Pablo Jesús	48900078-P
Alfaya Pérez Juan Luis	48993244-R
Algarra Camero Cecilia	77192190-G
Almarcha Florido Jonatan	30238502-B
Almirón Canalejo Pedro	30968599-L
Alonso Rubio Álvaro	14324732-X
Álvarez Gálvez Rafael María	14614557-N
Álvarez Vidal José Antonio	49122701-Z
Amaya Mateo Diego	49028309-Z
Ambrosiani Martínez Carlos Enrique	53770059-S
Andrade Lara Francisco	75106151-L
Angulo González María Dolores	50623733-C
Aparicio Bonilla Alejandro	47343054-S
Aragón Ortega Diego	52921521-Q
Aranda Paniagua Ángel	48986775-H
Arcas Moro Alberto	07982849-D
Arcos Jiménez Tomás	76442756-W
Argente López Manuel	77824506-G
Arjona Ruiz-Henestrosa Álvaro	53582984-E
Armario Moreno Juan José	49037256-Z
Arriero Galán Daniel	48824301-Q
Assa Rodríguez Julio	28783942-V
Babío Maestro Iván	28832386-T